



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

## PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI

Av. Perú Mz. 9 Lote 6 - JJ.VV. Miraflores - Carretera Federico Basadre km. 86



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 030-2023-MDAVH-GM

Alexander Von Humboldt, 31 de marzo de 2023

#### VISTO:

El INFORME N° 067-2023-MDAVH-GSPA-RSM, de fecha 30 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 021-2023/SGRSPyJ-MDAVH, de fecha 29 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 062-2023-MDAVH-GAJ, de fecha 31 de marzo de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972- Art. II del título preliminar reza textualmente “los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que la precitada Carta Magna, en su artículo 195, numeral 8, establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular, actividades y/o servicios en materia de educación, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, y en su artículo 197, que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el artículo 73, numeral 3.3, y el artículo 82, numeral 13, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determinan que es materia de competencia municipal promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y que es función de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la precitada Ley, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 8.2 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

## PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI

Av. Perú Mz. 9 Lote 6 - JJ.VV. Miraflores - Carretera Federico Basadre km. 86



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban la Política Nacional de Educación Ambiental, dispone que dicha política se implementa de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, establece que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, que en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, asumen los roles, obligaciones y responsabilidades. Dicha política ordena en su Objetivo Prioritario N° 9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.

Que mediante Ordenanza Municipal N°001-2023-MDAVH se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 062-2023-MDAVH-GAJ, de fecha 31 de marzo del 2023, a través del cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuado el análisis legal al expediente, Opina: PROCEDENTE, la “APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDAVH de fecha 15 de mayo de 2019.

### RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR** el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt (Programa Municipal EDUCCA -Alexander Von Humboldt); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. – ENCARGAR** a la División de Gestión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines encargada del Programa Municipal EDUCCA), de acuerdo con sus competencias, el cumplimiento del plan de trabajo aprobado mediante la presente resolución.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR** la presente Resolución a Secretaría General y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT  
  
Lic. Adm. Didier Leonel Tolentino Abad  
GERENTE MUNICIPAL